

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SEIS

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º): INSTITUYASE el 28 de Septiembre como "Día Aniversario del Distrito de Santa Florentina en el Departamento Chilecito"

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Nueve días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Cuatro. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Yañez, Raúl Alfredo Díaz, Juan José; Soria, Nicolasa Graciela, Chancalay, Horacio Mario; y Gaitan, Silvia del Valle; por el Bloque del Frente con Todos: Pedroza, Julio Cesar y Casulli Ortiz, Graciela Olga.-

ORDENANZA Nº **2.606/2.004.-**

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Solamayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO CHILECITO

19 SEP 2004

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N°

350-2004

CHILECITO.

13 SEP 2004

VISTO:

La Ordenanza N° 2.606 de fecha 09 de Septiembre de 2004, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y:

CONSIDERANDO:

QUE el art. 97° y 107°- Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

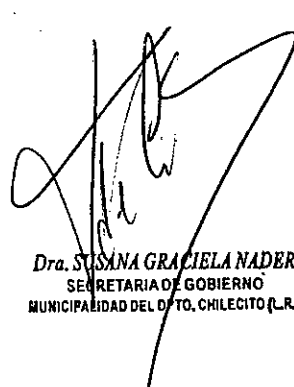
DECRETA

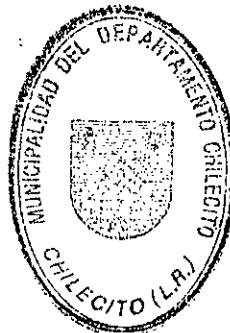
ART.1°).-PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 2.606 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 09 de Septiembre de 2004.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA- INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA, Y OBRAS PUBLICAS, COORDINACION GENERAL DE DISTRITOS, DIRECCION GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, para conocimiento.-

ART.4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. SUSANA GRACIELA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)




Dr. JESUS FERNANDO REJAL
INTENDENTE
MUN. C. DPTO. CHILECITO (L.R.)